

CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

&

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA CENCO

En Santiago de Chile, a 29 de Agosto del año 2023 entre la Universidad Miguel De Cervantes, Corporación de derecho privado, Rut: 73.124.400 - 6 representada por la Presidenta de la Junta Directiva, **Marigen Ariadna Julia Hornkohl Venegas**, Rut: 6.379.339 - 6, chilena, ambos domiciliados en calle Mac Iver 370, comuna de Santiago, en adelante “UMC”, y el Centro de Formación Técnica CENCO, Rut: 77.630.220 - 1, representada por su Rector, Sr. **Luis Horacio Rojas Mansilla**, Rut: 8.750.726 – 2, ambos domiciliados en calle Enrique Mac Iver 125, piso 10, comuna de Santiago, en adelante, “CFT CENCO”, quienes declaran y convienen:

Que “La Universidad” tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior desarrollando planes y programas de capacitación, actualización, perfeccionamiento y prosecución de estudios profesionales y académicos.

Que la formación de las personas constituye un objetivo fundamental, tanto para “La Universidad” como para “CFT CENCO”.

Que, en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación académica entre ambas instituciones para el logro de sus fines propios y que se expresa en el siguiente Convenio asociado a programas académicos dictados por la UMC y a acciones conjuntas en los ámbitos de investigación e innovación como también relacionadas con la Vinculación con el Medio.

PRIMERO:

CFT CENCO se compromete a entregar a la UMC las mallas curriculares y los programas de estudio de las carreras que imparte y que tienen factibilidad de continuar en la UMC.

SEGUNDO:

La Vicerrectoría Académica de la UMC, se compromete a revisar las mallas y programas de las carreras entregadas por CFT CENCO y generar una evaluación de compatibilidad con las mallas de las carreras de continuidad de estudios. Esta evaluación, determinará qué asignaturas serán convalidadas en cada carrera al momento en que un(a) titulado(a) de CFT CENCO solicite una convalidación ante la UMC de acuerdo a la concentración de notas que éste(a) haya presentado y su validación por Registro Académico.

TERCERO:

CFT CENCO, una vez conocido el resultado del estudio de las mallas y programas de las carreras entregadas, se compromete a disponer de estos resultados a sus titulados(as), con el fin de que tengan información mínima suficiente, de las alternativas efectivas de continuar estudios en la UMC.

CUARTO:

El procedimiento de convalidaciones de carreras en la UMC se iniciará con la solicitud de parte del(la) titulado(a) de CFT CENCO del Pre Estudio de Convalidación, presentando su concentración de notas debidamente legalizada por el CFT CENCO ante la UMC.

El(la) titulado(a) de CFT CENCO llenará un formulario identificado como Formulario N°1: "Solicitud de Pre Estudio de convalidación".

La Escuela correspondiente, recibirá la concentración de notas y evacuará un informe identificado como "Pre Estudio de Convalidación", en el plazo de 10 días hábiles, contabilizados a partir de la recepción del documento referido, en su Escuela.

El(la) titulado(a) de CFT CENCO recibirá el resultado del Pre-Estudio por correo electrónico, quedando como evidencia de la entrega, el mismo correo. Este resultado no obliga a la UMC o al(la) titulado(a), a continuar con el proceso de convalidaciones u otras obligaciones asociadas al ingreso de éste(a) como estudiante regular.

QUINTO:

Si el(la) titulado(a) de CFT CENCO decide continuar con el proceso de convalidación, deberá solicitar el Estudio de convalidaciones, el que será remitido a la Escuela correspondiente para el resultado final de convalidaciones, en un plazo de 15 días.

SEXTO:

CFT CENCO se compromete a informar a la UMC de los cambios de mallas de las carreras posibles de convalidar o de nuevas carreras.

SÉPTIMO:

La UMC y CFT CENCO participarán de actividades de investigación e innovación en conjunto, potenciando las capacidades de ambas instituciones tras el objetivo común de aportar a la comunidad nuevos conocimientos y prácticas sociales.

OCTAVO:

La UMC y CFT CENCO compartirán las actividades de Vinculación con el Medio de ambas instituciones, buscando la mayor difusión de estas y promoviendo la integración entre ambas comunidades educativas.

NOVENO:

Para los(as) titulados(as) de CFT CENCO que se matriculen en la UMC, se aplicará un **35% de descuento sobre el arancel anual durante toda la carrera y matrícula costo cero**, tanto para sus programas de pregrado como los de Post grado.

DÉCIMO:

Ambas instituciones se comprometen a brindar la mayor y más plena difusión posible al presente Convenio y a las actividades de extensión conjuntas con la UMC que se puedan efectuar.

DÉCIMO PRIMERO:

Las partes declaran conocer y aceptar la normativa vigente en documentos de la UMC, política, procedimientos y protocolo en materia de acoso sexual, de violencia sexual y discriminación de género, además del Código de Ética y Buena Convivencia, entre otros. Asimismo se comprometen a respetar lo dispuesto en estos textos, todos los cuales están disponibles en www.uncervantes.cl.

DÉCIMO SEGUNDO:

Sobre Modelo de Prevención y Modelo de Investigación y Sanción contra el Abuso Sexual, Violencia y Discriminación de Género, en el marco de la Ley 21.369 de CFT CENCO:

a) Que, CFT CENCO velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21.369, referente a prevenir cualquier acto o conducta que constituya o pueda constituir una perturbación o amenaza de acoso sexual, vulneración a la igualdad y a la violencia de género, así como investigar y en su caso sancionar a los responsables de dichas conductas, sin perjuicio de efectuar, en su caso, la denuncia ante la autoridad competente.

Por lo anterior, se considera esta cláusula como esencial para efectos de la celebración del presente convenio y respecto del cual se obligan a dar estricto cumplimiento las partes que suscriben el presente instrumento.

b) Cualquiera de las partes de este convenio podrá formular denuncia ante Unidad de Investigación y Sanción al correo denuncia@cftcenCO.com por cualquier acto que pudiera constituir alguno de los hechos descritos en la letra “a” primera precedente.

c) En el mismo sentido, en cuanto a la investigación de denuncias sobre acoso sexual, vulneración a la igualdad y/o la violencia de género, conforme a ley señalada, se estará a lo establecido en la Política Integral de CFT CENCO contra el Acoso Sexual, la Violencia y Discriminación de Género y cuyo ejemplar se adjunta al presente convenio, por medio de LINK [Política-Integral-Contra-el-Acoso-Sexual-la-Violencia-y-la-Discriminacion-de-Genero.pdf \(cftcenCO.cl\)](#)

DÉCIMO TERCERO:

Que para la implementación de lo convenido, la UMC se compromete a informar de manera regular y permanente a CFT CENCO de las alternativas académicas y de perfeccionamiento que esté ofreciendo.

DÉCIMO CUARTO:

El presente Convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia, al menos con seis meses de anticipación a la fecha en que deben cesar sus efectos. Sin embargo, ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

DÉCIMO QUINTO:

Conviene expresamente que, tratándose de un acuerdo de cooperación, toda diferencia que pudiera surgir como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo deberá resolverse en forma amistosa de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMO SEXTO:

Para efectos de las comunicaciones entre las partes, los datos de los interlocutores de cada institución son los que se indican a continuación:

Universidad Miguel de Cervantes:

Nombre : Carolina Echeverría Moya
Cargo : Directora de Admisión
Domicilio : Enrique Mac Iver 370, comuna de Santiago
Teléfono : 229273403
E-Mail : cecheverria@corp.umc.cl

CFT CENCO:

Nombre : Laura Campos Reyes
Cargo : Directora de Asuntos Estudiantiles y Trayectoria
Domicilio : Enrique Mac Iver 125, piso 10, Santiago, RM
Teléfono : +56 9 59411025
E-Mail : lcampos@cftcenso.com

DÉCIMO SÉPTIMO:

La personería de la Presidenta de la Junta Directiva, doña Marigen Ariadna Julia Hornkohl Venegas, Cédula de Identidad N° Cédula de Identidad N° 6.379.339-6, para representar a la Universidad Miguel de Cervantes, consta en acta de sesión de directorio de fecha 29 de abril de 2021, reducida a escritura pública de fecha 25 de mayo de 2021, ante Muriel Tapia Uribe, suplente del notario público titular de la sesenta y siete notaría de Santiago Sergio Jara Catalan.

La personería de don Luis Horacio Rojas Mansilla para representar a Centro de Formación Técnica Cenco consta en “Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de la Sociedad” Centro de Formación Técnica Cenco S.A. (CFT CENCO S.A.) de fecha 04 de enero de 2019, reducida a escritura pública de fecha 09 de mayo de 2019, inscrita en el Registro de Comercio a Fs. 36880, N°18430 del año 2019, Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO:

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

En conformidad suscriben,



Marigen Ariadna Julia Hornkohl V.
Presidenta de la Junta Directiva
Universidad Miguel de Cervantes



Luis Horacio Rojas Mansilla
Rector – Representante Legal
Centro de Formación Técnica CENCO